ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el análisis:	**LUIS ADELMO NEISA RODRIGUEZ**
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
Tipo de contrato:	**CONSULTORIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: ELABORACION DE DIAGNOSTICO, CARACTERIZACION DE VIVIENDA Y REGISTRO DE HOGARES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO EL ESQUEMA DE GESTION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA

1. ASPECTOS GENERALES

EN COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL NUMERAL 4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA VIVIENDA EN COLOMBIA

2.1. GENERALIDADES

3. Que, Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Cucaita es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo Cucaita

4. TÉCNICO:

El Servicio deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas normadas para ese tipo de Actividad.

3.1. REGULATORIO

La administración Municipal de Cucaita hace uso de la contratación de suministro para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la **Secretaria de Planeación y Obras públicas**, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".*

Teniendo en cuenta el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto N° 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Existen en el mercado Nacional, Regional y Municipal diferentes personas naturales y/o Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que pueden realizar esta labor.

El suministro material para construcción lo pueden ofrecer directamente personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social está el suministro descrito en el alcance del contrato.

En conclusión, dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes Alcaldías a nivel regional y otras entidades.

4.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

CUADRO 1. Procesos de contratación similares a nivel nacional

N° PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
INVITACION PÚBLICA – No. MG - IMC - CCON - 003 - 2022	MUNICIPIO DE GÁMEZA	LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE GÁMEZA – BOYACÁ Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA DE ACUERDO CON LA CARACTERIZACIÓN.	4 MESES	$27.904.470,00
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-011-2024	MUNICIPIO DE CAPITANEJO	“ELABORACION DE DIAGNÓSTICO, CARACTERIZACIÓN DE VIVIENDA Y REGISTRO DE HOGARES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO EL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER	2 MESES	$ 24.743.040,00
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA 057-M.C.2023	MUNICIPIO DE ARCABUCO	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA - NARIÑO.CODIGO BPIN 2023520510024	30 DIAS	$ 10.000.000,00
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MCMT-OAP-011-2022	MUNICIPIO DE TAURAMENA	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL PARA VIVIENDAS CON ATIPICIDAD NEGATIVA SUSCEPTIBLES DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, LOCALIZADAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	2 MESES	$ 23.528.600,00

¿QUIEN VENDE? En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede comercializar el bien y/o servicio. Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial

corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

4.2. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00).

Para el cálculo del presupuesto oficial se han tomado como referencia los precios del Mercado según cotizaciones realizadas en lugares destinados a desarrollar esta labor.

6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el CONPES 3714 de 2011 y el manual de administración del riesgo emitido por Colombia compra eficiente respecto de la presente contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUCAITA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

5.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda entidad estatal en sus procesos contractuales debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De igual forma el Decreto 1082 de 2015 señala que en el estudio previo debe realizarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

5.2. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual
Que el proceso se declare desierto.	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes

Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Uso indebido de la información	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Variación de los precios del mercado.	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Estimación inadecuada de los costos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato
No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor
Entrega de productos defectuosos o de mala calidad que no cumplen con los requerimientos de la Entidad	Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la ejecución y avance del contrato
Eventos naturales, terremotos, inundaciones, fenómenos de remoción.	Suspensión del contrato

6. PERSPECTIVA LEGAL:

- La Constitución Nacional en su artículo 2,52
- La Ley 181 de 1995
- Ley 1474 de 2011
- Decreto No. 1082 de 2015

7. CONCLUSIONES

De estas consultas se concluye:

i. Que son gastos recurrentes de los entes territoriales, el desarrollo de sus competencias y políticas de gobierno nacional.
ii. Que los precios unitarios de los bienes se ajustan a los mercados que ofrece el comercio en forma regional y local.
iii. Que estos costos, son el referente para la determinar el valor del futuro contrato por parte del Municipio.
iv. Que existe oferta tanto nacional como regionalmente.

v. Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del contrato de selección abreviada, Ya que no se cuenta con el personal calificado para cumplir con los requerimientos de esta necesidad, resultando imprescindible adelantar el Correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Original firmado

LUIS ADELMO NEISA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	PABLO YOBANY URAZAN	LUIS ADELMO NEISA RODRIGUEZ	LUIS ADELMO NEISA RODRIGUEZ
CARGO	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación